

## ITALIA

### **MODIFICACIONES DEL SISTEMA DE PENSIONES**

---

Con la publicación en la Gazzetta Ufficiale de la Ley 111/2001, del 15 de julio, de conversión en Ley del Decreto Ley 98/2011, de "Disposiciones urgentes para la estabilización financiera", entran en vigor una serie de modificaciones al sistema de pensiones italiano. La enésima reforma, desde que, en 1922 el Gobierno Amato aprobó la primera gran modificación. Y es posible que no termine aquí, a pesar de que con las nuevas medidas la edad de jubilación se alineará al resto de los países europeos, como se iba pidiendo desde hacía tiempo.

Las mayores repercusiones afectarán a los que hoy tienen alrededor de treinta años y un trabajo precario. Si no consiguen alcanzar los 35 años de cotización, no tendrán más remedio que trabajar hasta los 70 años.

La nueva norma prevé que empiece con un adelanto de dos años la adecuación del requisito de la edad a la esperanza de vida (antes se había fijado a partir de 2015). Esto significa que desde el año 2013 habrá un aumento de tres meses (ya establecido por la ley) para jubilarse. Después, cada tres años habrá un aumento, que se estima en unos 3 ó 4 meses cada vez. El resultado es que en 2050 para jubilarse se necesitarán 3 años y 10 meses de trabajo más que ahora. Si a este retraso se le añade la "ventana móvil", es decir el deslizamiento de 12 meses para los trabajadores por cuenta ajena y de 18 para los autónomos, se verá que, mientras para la pensión de vejez en 2013 se necesitarán 66 años y tres meses (61 y tres meses para las mujeres), en 2030 el requisito llegará casi a 68 años y en 2050 casi a 70.

Y están aún más penalizadas la jóvenes trabajadoras, puesto que desde 2020 estarán sometidas a la otra novedad de la ley: el aumento gradual de la edad de jubilación, que llegará a los 65 años, como para los hombres, en 2032. Las mujeres que se jubilen a partir de ese año, cuando según las estimaciones se necesitarán 68 años y dos meses, deberán trabajar 7 años y dos meses más de lo que se necesita ahora.

En la práctica, las más penalizadas por la actual reforma son las mujeres con menos de 51 años y cuantos más jóvenes, peor.

Con la equiparación de la edad de jubilación de las mujeres en el sector privado se completa el proceso de armonización que comenzó a primeros de este año para las trabajadoras del sector público, que ya desde 2012 necesitarán haber cumplido 65 años para la pensión de vejez.

Se ilustran a continuación tres ejemplos de las consecuencias de la nueva normativa.

#### **Empleado con 40 años de servicio**

Podrá dejar el trabajo 14 meses más tarde. En efecto, ya no bastan los 40 años de cotización. Hasta hace algunos años, para quien había empezado a trabajar muy joven, éste era el máximo de la carrera profesional. Desde hace algún tiempo ya no es así, y con la nueva norma el umbral se ha deslizado hacia adelante aún más: en el año 2014 se llegará a los 41 años y 3 meses e incluso más para los trabajadores autónomos. No se trata de la pensión de "*anzianità*", para la que siguen siendo suficientes los 40 años de cotización, independientemente de la edad. Tampoco se pone en discusión el mecanismo que relaciona las pensiones con la esperanza de vida: de trienio en trienio se irá aumentando el límite de edad, pero no el techo de los 40 años. Veamos los efectos concretos de la nueva norma, considerando un empleado que alcanza los 40 años de cotización en diciembre de 2013. Antes de esta última modificación, podía jubilarse en diciembre de 2014 (con 41 años de servicio) y empezar a cobrar la prestación en enero de 2015. Ahora, deberá esperar hasta febrero de 2015 y empezar a cobrar en marzo (41 años y 2 meses).

### Artesano nacido en 1985 y que haya empezado a trabajar en 2010

No se podrá jubilar hasta el 2055. En efecto, a la edad de jubilación, fijada, como se sabe en 65 años, se añade el incremento ligado a la esperanza de vida, que según estimaciones será, en 2050, de 3 años y 10 meses más. A todo ello se añade el retraso de la "ventana móvil", de 18 meses para los autónomos. El resultado será de 70 años y 4 meses, es decir 5 años y 4 meses más que la expectativa del mismo artesano hace tan sólo un año. También para él, de todas formas, será posible acceder a la pensión de "*anzianità*", con 40 años de cotización, que alcanzará en 2050, a los 65 años. En este caso podrá cobrar la prestación después de 21 meses, a los 67 años.

### Trabajadora por cuenta ajena del sector privado, de 41 años de edad

Cobraré la pensión en 2037. Para las mujeres del empleo público ya desde el verano pasado se había establecido el requisito de los 65 años de edad a partir de 2012. Ahora les toca a las del sector privado, a las que se les ofrece un recorrido que llegará al máximo en 2032. A partir del 1 de enero de 2020, el requisito de los 60 años se incrementa en un mes; de otros dos meses desde enero de 2021; 3 meses desde enero de 2022, 4 meses desde enero de 2023, 5 meses desde enero de 2024, 6 meses desde enero de 2025 y por cada año siguiente, hasta el 2031, y de otros 3 meses a partir de enero de 2032. A partir de entonces, también las mujeres se jubilarán a los 65 años. Por tanto, la mujer del ejemplo, nacida en 1970, que hasta el año pasado pensaba poder jubilarse en 2030, a los 60 años, para cobrar la pensión después de 3 meses (la antigua "ventana"), ahora, sumando el incremento de la edad, la ventana móvil (12 meses) y la adecuación a la esperanza de vida, deberá esperar al 2037, cuando tenga 67 años.